



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**11370**

*Decreto 88/2023 de 24 de noviembre, de nombramiento y cese de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo II, como representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears*

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento debe regular su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES será mediante decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

En fecha de 12 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social (BOIB núm. 5, de 2021), mediante el cual se nombraba a la señora Yolanda Calvo Rodríguez miembro titular de este Consejo en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Illes Balears.

No obstante lo anterior, la organización antes citada ha propuesto una modificación de sus representantes en este Consejo.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, mencionado con anterioridad, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por las citadas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 24 de noviembre de 2023,

#### Decreto

**Primero.** Dejar sin efectos el nombramiento efectuado a favor de la señora Yolanda Calvo Rodríguez, como miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en la letra a) del apartado segundo del punto primero, del Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2000, se nombra a la señora Maria Àngels Aguiló Bosch miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Illes Balears.

**Tercer.** Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 24 de noviembre de 2024

**El consejero de Empresa, Ocupación y Energía**

Alejandro Sáenz de San Pedro García

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

